



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

AÑO 2023

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Número de expediente: 2261 **Letra:** C **Pág. N°:** 9

Autor/res: Concejales Mecca, Melisa

Extracto: E/Proy. Ordenanza-Implementa el Programa de "Señalética de Transporte Saludable"

Fecha de Entrada: 2023-11-14



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

-Ley Nacional de Tránsito Ley 26.363. Créase la
Agencia Nacional de Seguridad Vial. Funciones. Modificaciones a la Ley N°.
24.449

-Ley 5.037 adhesión a la Ley Nacional de Transito N°
24.449

-La Ley Nacional de Tránsito N°24.449;

-La Ley Nacional de tránsito y seguridad vial
N°26.363;

-La Carta Orgánica Municipal en su Artículo 14 inciso
7, Artículo 17;

-La Ordenanza N° 5.402 (Adhesión a la Ley 5.910, la
ley 24.449, y ley 26.363);

-La Ordenanza N°
3202(Código de Tránsito Municipal);



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

- La Ordenanzas
N° 6518, la necesidad de ordenar el
tránsito vehicular y la seguridad para quienes se desplazan en bicicletas
dentro de la Ciudad, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la necesidad de
ordenar el tránsito vehicular y la seguridad para quienes se desplazan en
bicicletas dentro de la Ciudad, a
través de señalización visible y difusión de las mismas, hay un porcentaje de
personas en la ciudad que eligió la bicicleta como medio de transporte y se
necesita una planificación y el ordenamiento vial para que la bicy se pueda
incorporar como uno de los principales medio de transporte urbano; siendo una
alternativa económica, segura y saludable que permite reducir el tránsito
automotor, la congestión y la contaminación producida por los vehículos
motorizado.

Que, no
solamente es utilizado como medio de esparcimiento o actividad deportiva, sino
también para dirigirse a realizar actividades habituales.

Que, las
bicicletas resultan de gran utilidad para descomprimir el tránsito vehicular.

Que, debido
al considerable incremento del ciclismo como medio de transporte en la Ciudad,
resulta útil y fundamental proteger a quienes se desplazan en bicicletas.



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Que, este Honorable Concejo Deliberante, no es ajeno a tal situación, y se propone arbitrar los medios para dar mayor seguridad y protección a los ciclistas mediante demarcación e instalación de la Señalética adecuada.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

"Señalización y transporte protegido al Ciclista"

ARTÍCULO 1°: IMPLEMENTAR el Programa de "Señalización de Transporte Saludable" que consiste en la planificación y difusión por medios de comunicación y señalización visible de las reglas de tránsito para bicicletas.

ARTÍCULO 2°: Establecer en lugares estratégicos, como ser avenidas y accesos a la ciudad se deberá instalar una adecuada señalización que permita brindar protección y seguridad de quienes se transportan en bicicleta. La propuesta exige una señalética específica para la protección de los ciclistas con leyendas como: "Precaución: ciclistas circulando", "Respete al ciclista"

Ademas se determinará la colocación de señalización vertical y horizontal que adviertan sobre:

a-Bicisenda

b-Respeto al Ciclista.

c-Prioridad de paso

d-Distancia mínima de adelantamiento (1,5 m.),
y todo lo que contribuya a la seguridad del transporte en bicicleta



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

e- Dirimir las ventajas e importancia de utilizar los carriles y sendas de uso exclusivo para ciclistas o sugerir a los ciclistas que se trasladen por calles con menor flujo vehicular; a través de medios de comunicación, compañías de seguros u otras entidades que el Departamento Ejecutivo Municipal crea conveniente.

f- Implementar programas educativos que tenderán a procurar la participación de los fabricantes y vendedores de bicicletas, escuelas, colegios y universidades y/o escuelas o Programas de Educación Vial.

ARTÍCULO

3°: SERÁ Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza aquella que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 4°: LA presente Ordenanza será debidamente publicitada por la Municipalidad por medio de Programas de Educación Vial.



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

ARTÍCULO 3º:
DE FORMA



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

SEÑALES DE PROTECCIÓN PARA CICLISTAS





Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

SECRETARÍA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 2261-C-2023

A PRESIDENCIA DEL HCD

Por la presente se remite el Expediente de referencia, para su conocimiento.

Sugiriendo salvo mejor criterio el pase a la Dirección de Labor Parlamentaria del HCD en el caso de que considere que corresponda su incorporación al orden del día para ser tratado en Sesión Ordinaria del HCD.

Atentamente

SECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes, 2023-11-14



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PRESIDENCIA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 2261-C-2023

E/Proyecto de Ordenanza. Concejala Mecca, Melisa

A LA DIR. DE LABOR PARLAMENTARIA:

Se remite las presentes actuaciones para su incorporación en el Orden del Día correspondiente a la próxima **SESIÓN ORDINARIA**.

Atentamente

PRESIDENCIA DEL HCD

Corrientes, 14 de noviembre de 2023



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Expte. N°: 2261-C-2023

Fecha de ingreso: 14/11/2023

A LA SECRETARIA DE COMISIONES

De acuerdo a lo resuelto en la SESIÓN ORDINARIA realizada el día,

Se remite el Expediente de referencia, para ser girado a las Comisiones
de:

Habiendo cumplido con el circuito administrativo se remiten las presentes actuaciones para su control y oportuna inclusión en el orden del día.

Corrientes, 14/11/2023

DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Corrientes, 14/11/2023



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Ref: Expte. N°: 2261-C-2023

Fecha de ingreso: 14/11/2023

A DIRECCIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA

Analizadas las actuaciones de referencia y cumplimentado los requisitos establecidos por la Carta Orgánica Municipal y nuestro Reglamento Interno, se remite el mismo habiendo sido incluido en el orden del día, de la sesión de fecha

Atentamente

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes, 14/11/2023